

*En la ciudad de Santa Fe a los 14 días del mes de Agosto
se reúne la Comisión de Redacción.*

Siendo las 17 y 15, dice él:

SR. PRESIDENTE (Corach).- Con el quórum necesario vamos a dar inicio a nuestro trabajo.

SR. MAQUEDA.- Pido la palabra.

Es a los efectos de realizar una manifestación. Los otros días se suscitó una discusión sobre la expresión monopolios naturales o legales, no lo terminamos de dilucidar a esta cuestión, en definitiva habíamos puesto monopolios naturales y legales, particularmente sostuve que los monopolios eran legales, y no teníamos a quien consultar y seguimos sin tenerlo, se alegaba que monopolios naturales provenían de un concepto económico de la economía, y para quienes venimos del derecho decíamos que todo monopolio es legal. Vaya casualidad, en el Clarín económico de ayer, en un artículo que se denominaba "La competitividad", expresaba un comisario de asuntos Industriales y de Comunicación de la Comisión Europea que es un organismo ejecutivo de la Unión Europea, preguntándose a sí mismo, qué quiere decir monopolio natural, y el se contesta que no existe monopolio natural, que sólo existe monopolio cuando por ley hay una sociedad de derecho público que domina una red o un operador privilegiado, allí, entonces nos encontramos con una situación de monopolio, todo esto ratifica lo que hemos expresado los hombres del derecho en detrimento de lo expresado por los economistas, es decir que lo correcto sería decir monopolios naturales.

SR. ACUÑA. Pido la palabra

En el mismo sentido, es para ratificar lo expresado por el señor convencional, que es más feliz la expresión "legal" más que "natural".

SR. PRESIDENTE (Corach). El monopolio está vinculado a la explotación.

SR. ZAFFARONI.- Pido la palabra.

Existe un concepto en el derecho de que todo lo que se pretende natural es natural, los naturales en definitiva son todos legales y los naturales, a su vez, son sub clasificados.

SR. MAQUEDA.- Creo que es mejor que lo corriamos en el recinto...

SR. SAFFARONI.- No les gustaba la palabra "legales" al convencional Maqueda porque parecería que se favorece la tendencia contraria al mercado, esto carece de sustento, la otra cláusula fomentaría la creación de monopolio legal.

SRA. BERCOFF- Pido la palabra.

En cuanto al otro tema se había acordado en cuanto al término "eficaces", eliminarlo, ya que se supone que deben tener esa condición.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- La expresión "procedimientos eficaces" es una característica genérica del Pacto de San José de Costa Rica y también figura en una Declaración de los Derechos Humanos. Por otro lado no entiendo qué es lo que se pretende cuando dice "la relación del consumidor con relación a los bienes y servicios. Esto lo planteaba hoy, en el almuerzo con otros convencionales que también me expresaron que el segundo párrafo no se entendía bien o por lo menos no estaba claro esa relación del consumidor.

Sra. BERCOF.- Sin ánimo de polemizar, el presidente de la comisión y uno de sus integrantes, nos explicaron que esto de ninguna manera pretende ser restrictivo. Los dos renglones de este párrafo habla de toda una amplia gama de relaciones jurídicas, estableciendo las relaciones del consumidor con respecto a los bienes y servicios, es decir que en base a esto se está garantizando la seguridad, la salud, los intereses económicos, etc., ésa es la explicación que se nos diera en su momento.

SR. PRESIDENTE (Corach).- En consecuencia damos por terminado este tema, incluso al haberse firmado el despacho correspondiente, toda discusión se hará en el recinto.

Voy a sugerir para el tratamiento del día hoy, en primer lugar que designemos uno o dos representantes por bloque para integrar una comisión de trabajo a fin de analizar la actualización de los artículos 67° y 86° de la Constitución Nacional, según lo acordado en la reunión anterior y que es uno de los temas de competencia originario de esta comisión. Solicito a los bloques provinciales que me sugieran uno o dos nombres de convencionales para integrar dicha comisión a fin de comenzar a trabajar en el día de hoy.

Si no hay oposición la comisión quedaría integrada de la siguiente manera: Carrió, Bercoff, Hernández, Arias, Maqueda, Zaffaroni y López de Zavalía.

También vamos a trabajar simultáneamente, ya hay un pequeño grupo de trabajo, en el ordenamiento final del texto constitucional.

Independientemente, tenemos otros temas importantes, como el del Ministerio Público, que yo considero oportuno que se comience a tratar cuando la Comisión tenga el quórum necesario. Mientras tanto, podemos avanzar sobre un tema que es necesario que empecemos a despacharlo me estoy refiriendo a la cláusula transitoria respecto del tema de las Islas Malvinas, para luego avanzar en el tema a que refiere el despacho número 23.

Empezaríamos con el tema Malvinas, que creo que podemos despacharlo rápidamente.

Tengo un texto, que pasaré a leer, para someterlo a la consideración de los señores convencionales. Se trata de una cláusula transitoria, que también es competencia originaria de esta Comisión. El texto dice así: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación y el ejercicio pleno de la soberanía sobre dichos territorios, respetando su modo de vida y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituye un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino."

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- Una sola inquietud, señor presidente. ¿Fue esto conversado con la Cancillería?

SR. PRESIDENTE (Corach).- Este texto fue acordado en el día de ayer con la Cancillería.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- Quizás retroceda a un tema, pero eso de "respetando su modo de vida", con la sanción de la cláusula sobre derechos indígenas ya vamos a tener tres naciones: la vieja, la de los indios y ahora, la de los malvinenses. Me parece que establecer esto de respetando el modo de vida, como se respeta el modo de vida de todos los argentinos, podemos establecer diferencias y sería como comprometernos ya a respetar el Common Law.

SR. PRESIDENTE (Corach).- No estamos hablando de respetar el derecho actual, sino el modo de vida.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- ¿Qué es exactamente lo que se quiere decir, para decirlo adecuadamente?

SR. PRESIDENTE (Corach).- Yo me anoto para contestar lo que acaba de decir el señor convencional López de Zavalía.

Nosotros creemos que uno de los problemas más importantes que tiene la Cancillería, ante la posibilidad eventual de recuperación de las Islas, sostiene la Cancillería que uno de los elementos más importantes para el progreso de las conversaciones que se están llevando a cabo en diversos niveles respecto a esta recuperación de la soberanía nacional sobre las Islas es la inquietud de los actuales habitantes de las islas sobre el destino de su manera de vivir, de sus costumbres, de su organización, etcétera, lo cual no implica de manera alguno que no haya dos derechos. De todas maneras esta es una cláusula transitoria destinada específicamente a la soberanía sobre las islas, y la cancillería entiende...

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- Me gustaría tener en la mano porque responde a la forma de vida y después da la conformación en forma permanente, la misma idea convocada....

SR. PRESIDENTE (Corach).- Se lo pasaremos en limpio. Es mejor.

Sra. CARRIO.- Porqué no avanzamos en otro tema?

SR. PRESIDENTE (Corach).- Podemos tratar el tema número 23 mientras tanto.

SR. PRESIDENTE (Corach).- Tienen a la vista el despacho respecto a Malvinas. Continúa la consideración.

Sr. PRIETO.- En el segundo párrafo la cláusula "respetando su modo de vida" parecería que se refiere a los territorios, cuando evidentemente se debe referir a los habitantes, además de su territorio. De la forma en que se redactó no queda bien expresada la idea.

Sra. OLIVEIRA.- "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes...", ¿pero los aéreos no?

SR. PRESIDENTE (Corach) ¿Le parece que los espacios aéreos tienen la misma suerte? ¿Por qué no ratificamos nuestra soberanía sobre los espacios aéreos nacionales? Tampoco está en la Constitución y nadie duda de que el espacio aéreo es inherente al concepto de soberanía.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- Señor presidente, recién con un colega estábamos recordando la discusión en la Cámara de Diputados cuando se provincializó Tierra del Fuego. En aquella oportunidad me preocupé de la descripción geográfica, que me parecía que estaba mal hecha. Luego debió ser vetada porque efectivamente estaba mal hecha. Acá no tenemos oportunidad de reacción. Uno de los colegas, me parece que precisamente era el señor convencional Cafiero, hacía notar que las islas son las que se incluyen genéricamente bajo la forma "islas del Atlántico Sur".

Sr. CAFIERO (Juan Pablo).- Así está en la Constitución de Tierra del Fuego, como dice el señor convencional López de Zavalía, por eso se puso "y demás lugares y territorios insulares del Atlántico Sur occidental".

SR. PRESIDENTE (Corach).- Eso implica Tierra del Fuego.

Sr. CAFIERO (Juan Pablo).- Acá estamos haciendo una cláusula transitoria por territorios que hoy no forman parte del ejercicio de la soberanía.

SR. PRESIDENTE (Corach).- ¿Y estos son todos o hay más?

Sr. CAFIERO (Juan Pablo).- Malvinas, Georgias, Sándwich, es todo un arco de islas.

SR. MAQUEDA.- Pero se llaman el conjunto de las Georgias y de las Sándwich.

SR. PRESIDENTE (Corach).- Corroboraremos, pero este es el texto que fue cuidadosamente - supongo yo- estudiado por la Cancillería.

Sr. CAFIERO.- Yo quiero que no dejemos nada afuera. Yo no tengo en la mano el argumento, pero estoy seguro que cuando se debatió este tema en el Congreso...

SR. PRESIDENTE (Corach).- Está haciendo referencia a parte de Tierra del Fuego, ya que hay efectivamente islas del Atlántico Sur que ya son nuestras, pero acá estamos hablando de islas cuya soberanía estamos reivindicando. Yo no estoy seguro que sea lo mismo.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- Pero sería bueno averiguar, porque ya hubo un desliz en la redacción de Tierra del Fuego, a pesar de provenir precisamente...

SR. PRESIDENTE (Corach).- Pero era la ley de provincialización...

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- Allí, por un desliz, se incluyeron tierras de Chile y acá puede ser al revés, que nos quedemos cortos y a mí me preocupa.

Sr. ROSATTI - Una sugerencia para el segundo párrafo, para respetar lo que se quiere decir con respecto a la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía sobre dicho territorio, respetando su modo de vida. Da la sensación que es el modo de vida del territorio, y en realidad es de su población, "de sus habitantes", por lo que habría que cambiarlo por dicha expresión, siguiendo el texto con la redacción propuesta.

Sr. HERNANDEZ - "La recuperación del ejercicio pleno de la soberanía sobre dichos territorios, constituye un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino, conforme al principio del derecho internacional, con respeto al modo de vida de sus habitantes", es una redacción que propongo.

SR. PRESIDENTE (Corach) - Hay un error, porque los principios del derecho internacional, están referidos al modo de recuperación, por lo que la redacción propuesta no queda clara.

SR. MAQUEDA - Habría que agregarle: "de sus habitantes".

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA - Quiero hacer una advertencia, también me molesta "respetando su modo de vida"...

SR. PRESIDENTE (Corach) - Señor convencional, no tiene el uso de la palabra, ya se la voy a dar.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA - Es que yo soy malvinense y mi modo de vida es interrumpir.

-Risas.

Sra. BERCOFF - Hay un término que llama profundamente la atención en cuanto a que se establece la recuperación de la soberanía argentina sobre el territorio, y tengo entendido que sólo se recupera aquello que se ha perdido. También tengo entendido que la República Argentina desde el año 1833 viene sosteniendo internacionalmente sus derechos soberanos

sobre este territorio; Argentina nunca reconoció la pérdida de la soberanía. Me parece poco feliz esta redacción.

Propongo como redacción la siguiente: "el ejercicio pleno de la soberanía sobre todo el territorio". No hablemos de recuperar porque no hemos perdido, señor presidente. Hablemos de la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía, estamos reclamando la recuperación de la soberanía que no hemos perdido nunca, señor presidente. No es una redacción feliz.

Sr. ZAFFARONI - Coincido con la propuesta, y sería más correcto que figure "la recuperación del ejercicio...".

Sr. ARIAS.- Para precisar un concepto. Comparto la observación del señor convencional Rosatti, pero surge una duda. ¿Lo que estamos institucionalizando es la existencia de un estado? Creo que no.

¿Cuando hablamos de respetar los hábitos de vida de la población, estamos circunscribiéndolos a la actual? No, a toda la población que en el devenir pueda tener. En consecuencia, habría que precisarlo con la siguiente redacción: "respetando los hábitos de vida de la población actual".

SR. PRESIDENTE (Corach) - Si la población futura tiene hábitos de vida distintos estarían comprendidos, porque son los nuestros.

Sr. ARIAS.- Me refiero a esta población, no a la que puede venir en el futuro.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA - Insisto en lo que decía la señora convencional sobre la pérdida de la soberanía, por un prurito de redacción podría ser "la recuperación de dichas tierras, el ejercicio pleno de la soberanía", con lo cual quedaría satisfecha la inquietud de la primera parte.

Ahora, sigo insistiendo en lo peligroso de la expresión "respetando el modo de vida", debería encontrarse una fórmula más feliz. Además nos hemos enterado por los periódicos que los malvinenses reclaman un plebiscito esgrimiendo que sin su voluntad, no podrían restituirse los territorios. El convencional Arias emplea un término más adecuado, "hábitos de vida" que ya no es tan genérico.

SR. PRESIDENTE (Corach).- No veo realmente la relación entre plebiscito y modo de vida.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- El hombre es un todo, en lo político y en lo privado, por eso digo que la expresión "hábitos de vida" me parecen más apropiada.

Sr. CAFIERO (J. P.).- Cuando hablamos de modo de vida, también estamos hablando de la cultura, por eso creo que sería más abarcativo "respetando la cultura de sus habitantes" y menos específico.

SR. MAQUEDA.- Tratando de hacer una síntesis propongo, que la segunda parte y un poco tomando las palabras del doctor López de Zavalía, en cuanto en este despacho hablamos de la "recuperación de estos territorios en ejercicio pleno de la soberanía" aquí iría una coma, y continuaría "respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional", aquí iría otra coma, "constituye un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

Sr. HARVEY.- Me parece correcta la aclaración del convencional Maqueda, pero en lugar de decir: " en ejercicio pleno de la soberanía", si estamos hablando de la recuperación de esos territorios, debería decir: " en ejercicio pleno de su soberanía"

SR. PRESIDENTE (Corach) - La Presidencia sugiere que este dictamen se vote por párrafos.

Se dará lectura al primer párrafo.

-Se lee:

"La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional."

SR. PRESIDENTE (Corach) - En consideración.

SR. CAFIERO (J.P.) - Pido la palabra.

Propongo, señor presidente, que a continuación de: "...y los espacios marítimos...", se agregue la expresión: "e insulares", dado que en la zona en cuestión, cerca de la Antártida, se hallan situadas numerosas islas.

SR. PRESIDENTE (Corach) - Con el agregado del señor convencional Cafiero, se va a votar el primer párrafo del despacho.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Corach) - Se dará lectura al texto del segundo párrafo del dictamen.

-Se lee:

"La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de su soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituye un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino."

SR. PRESIDENTE (Corach) - En consideración.

SR. ARIAS - Pido la palabra.

Propongo el reemplazo de la expresión: "modo de vida", por "hábito de vida de sus habitantes actuales"; es decir que se agregaría además la palabra "actuales".

SR. PRESIDENTE (Corach) - Me permito discrepar con el señor convencional Arias, porque creo que esto ha sido redactado de una manera cuidadosa.

Se puede admitir el modo de vida de sus habitantes, pero no creo debemos agregar habitantes actuales, porque si en el futuro recuperamos el ejercicio pleno de la soberanía, estos evidentemente estarán sometidos a una movilización permanente.

Sr. ARIAS.- Voy a fundamentar el sentido de mi propuesta. Creo que se trata de una sociedad formada por una población de origen europeo y dice otros continentes, en base a las corrientes inmigratorias, y en el caso particular de las islas Malvinas, se concede una excepcionalidad para posibilitar su integración dada su situación real existente al día de hoy.

Estamos procurando superar la confrontación vigente que posibilite el proceso de nacionalización y recuperación nominal de un territorio que preserve un origen con sus características, esto significa una identidad con respecto a los demás estados federales. Lo que estamos haciendo es buscar la forma de superar una contingencia transitoria que posibilite tener en el futuro un territorio único con una población homogénea. Hablo de respetar costumbres y

hábitos de esa población en especial, no de cualquier otra que haya en el futuro, más aún cuando se trata de integrar al territorio argentino. Nuestro deseo es que esta población sea como el resto de la Patagonia o del sur argentino, con características que poco a poco sean las propias del poblador argentino. De allí que marcaba la necesidad de excepcionalidad con el simple agregado de la palabra "actual".

Sr. SPINA.- Es para señalar que mejor término sería "reivindicación", donde dice "...recuperación y el pleno ejercicio de la soberanía."

Sr. HARVEY.- Quizás no sea muy oportuno, pero personalmente quiero dejar una inquietud.

Considero que no deberíamos decir nada respecto del modo de vida, tendríamos que hacer una declaración, clara y terminante por la recuperación de esos territorios en base a los principios del derecho internacional y del ejercicio pleno de la soberanía. Entrar a esa premisa de hábitos de vida y costumbres puede ir creando una situación de inferioridad en los habitantes, en un eventual tratado que se logre en los convenios internacionales. Entonces tendremos que dejar el texto como está, "...conforme a los principios del derecho internacional...". Esto significa que no estamos obligando a cambiar de costumbre, como por ejemplo que dejen de tomar el té a las 5 de la tarde.

Es el derecho irrenunciable del reclamo de esos territorios conforme a los principios del derecho internacional. Estimo que antes de llevar este tema al plenario, sería conveniente aprovechar los contactos del señor presidente de la comisión a los fines de que consulte a la Cancillería respecto del tema que nos plantea el señor convencional preopinante, en relación a a confirmar la existencia o no de otras islas, porque en ese caso habría que cambiar la redacción, creo que es usted el que está en mejores condiciones para traernos esa información.

SR. PRESIDENTE (Corach).- Informo a los señores convencionales que el día sábado a la mañana estuve reunido con el señor canciller analizando el texto este y contó con su aprobación, sin perjuicio de ello, ante la posibilidad de que exista un error, volveré a consultar a la Cancillería en el día de mañana.

SR. MAQUEDA.- Pido la palabra.

Respeto todos los puntos de vista de los convencionales, pero creo que debemos partir de la realidad y ella nos dice que los territorios no están en nuestro poder y también nos dice que allí vive gente que tiene otra forma de vida y, precisamente, una forma de recuperar esas islas por medio de los derechos internacionales y la diplomacia es, precisamente, respetando el modo de vida de toda esa gente, por lo tanto voy a insistir en que la mejor forma de redacción es la que se ha logrado anteriormente.

SR. CAFIERO JP.- Pido la palabra.

Hay que diferenciar, nosotros no estamos en la descolonización, sino que estamos haciendo un reclamo por usurpación de estos territorios, de ahí que estemos hablando de recuperación, en su momento fueron usurpadas por un acto de fuerza, en su momento era reconocida por el derecho internacional, no debemos olvidar que Argentina siempre ha reclamado por ello. Concretamente, estoy de acuerdo con lo expresado por el convencional preopinante.

SR. LLANO. Pido la palabra.

Creo que el primer obstáculo que tiene nuestro país para la recuperación de las islas es precisamente la voluntad de quien habita en ellas, de ahí que se tienda a declarar la voluntad del pueblo argentino en cuanto al respeto por el modo de vida de sus habitantes, el lógico que se

respete el modo de vida de los isleños, de sus hijos de sus descendientes, no creo conveniente agregar nada al respecto. No sé si es la más adecuada la expresión "Ejercicio pleno de la soberanía sobre dichos territorios, respetando su modo de vida...", quizás otra redacción daría una idea más acabada de lo que se quiere expresar.

SR. HERNANDEZ.- Pido la palabra.

Los conceptos creo que están claros, creo que una redacción diferente nos daría la impresión que la idea de la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía aparecería como alejada del objetivo que deberíamos tener, creo que habría que unir ese párrafo con el último o sea la recuperación y el ejercicio pleno de la soberanía sobre dichos territorios, constituye un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino, conforme los principios del Derecho Internacional y con respeto del modo de vida de sus habitantes. Esto es lo que yo planteo.

SR. PRESIDENTE (Corach).- Se va someter a consideración las sucesiones mociones formuladas. En primer lugar, está la moción sobre el texto leído por el señor convencional Maqueda, con las correcciones aceptadas por los convencionales López de Zavalía y Bercoff.

- Resulta aprobado

SR. PRESIDENTE (Corach).- En consecuencia, quedan desechadas las otras mociones.

Paso a leer el texto como queda definitivamente aprobado: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituye un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

Yo ratifico el compromiso de consulta en el día de mañana a la Cancillería, a fin de que informe la correcta denominación de los territorios en cuestión.

Sr. ROSATTI.- Hay que aclarar, señor presidente, que esta redacción es transitoria porque no surge la exactitud de la denominación de los territorios que usted apuntaba.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- Es para hacer una aclaración. Me interesaría que nos preocupemos más de la denominación inglesa de los territorios, porque a lo mejor nosotros tenemos una distinta y entonces lo de insular se impone.

SR. PRESIDENTE (Corach).- Queda aprobado el texto en la versión leída.

Corresponde pasar a considerar el despacho número 23, referido a sistema electoral.

SR. MAQUEDA.- Señor presidente, señores convencionales: Ya cuando tratamos este tema en anteriores oportunidades, yo había señalado que el primer párrafo puede llevar muy buenas intenciones pero resulta sobreabundante en las palabras.

Además, entiendo que debemos mantener en este primer párrafo una coherencia con lo que establece el artículo 33 de nuestra Constitución, ya que hace mención del mismo principio.

Por lo tanto, yo propongo, en lugar del primer párrafo, "La Constitución garantiza el ejercicio de los derechos políticos, que nacen del principio de soberanía del pueblo argentino", porque así lo expresa el artículo 33. Creo que de esa forma nosotros ahorramos palabras y el mismo tiempo, vamos a ser coherentes con el mismo principio que ya está enunciado en el artículo 33.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- Una pregunta, señor presidente. Si en lugar de "la Constitución" ponemos "la Nación argentina".

SR. PRESIDENTE (Corach).- También, señor convencional, así está mejor.

Sra. CARRIO.- No, señor presidente. Es la norma jurídica la que garantiza.

SR. MAQUEDA.- Es cierto, señor presidente. En realidad es la norma jurídica. Sería "Esta Constitución " la que garantiza el ejercicio de los derechos políticos.

Lo que pasa es que en el texto original dice "esta", pero yo propongo que diga "la constitución garantiza el ejercicio de los derechos políticos, que nacen del principio de soberanía del pueblo".

"El sufragio es un derecho y un deber inherente a la condición de ciudadano y será universal, igual, secreto y obligatorio."

Sr. LOPEZ de ZAVALIA.- Si es un deber, qué quiere decir lo de obligatorio.

SR. MAQUEDA.- Es un derecho y un deber. Insisto en obligatorio porque en la mejor tradición argentina así está mencionado y yo creo que esta es la fórmula de lo que se dio en llamar la segunda constitución que es la ley Sáenz Peña y que nosotros la tenemos que incorporar tal cual está porque es parte del mejor patrimonio cultural de los argentinos. Es cierto que puede llegar a ser redundante pero forma parte del patrimonio cultural democrático de los argentinos.

El nuevo párrafo donde dice: "los mismos principios regirán la integración de los cuerpos parlamentarios" hay que eliminarlo porque la experiencia propia nos dice, por ejemplo, a mí me toca integrar el parlamento latinoamericano y soy elegido por la Cámara de Diputados. En este momento los organismos latinoamericanos se integran de forma distinta al voto secreto. Además creo que los mismos tratados internacionales son los que van a determinar la forma en que se elijan. Me parece que esto es inoportuno que esté en la Constitución.

El tercer párrafo me parece sobre abundante. Se eliminaría "se garantiza la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos partidarios y se mantiene en el tercer párrafo cuando dice "la participación de las mujeres estará garantizada por las acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral". Esto es coherente con lo que se aprobó en la comisión de tratados internacionales.

Sra. CARRIO.- Estoy de acuerdo con Maqueda en el primer párrafo y en el segundo párrafo, cuando dice que "el sufragio es un derecho y un deber inherente a la condición de ciudadano".

Hay una evidente contradicción de lógica jurídica, me parece que.....

SR. PRESIDENTE (Corach).- Porqué no poner directamente que el sufragio será Universal, igual, secreto y obligatorio y nada más. Como bien señala el convencional López de Zavalía y el convencional Arias.

Sra. CARRIO.- Comparto con el presidente para que quede nada más "el sufragio será universal, igual, secreto y obligatorio" porque esta es una definición de naturaleza jurídica. En la última parte yo comparto y le agregaría algo que es jurisdicción de las mujeres y que es la igualdad real de oportunidades y entonces quedaría así: "la igualdad real de oportunidades y la participación de las mujeres se garantizará mediante acciones positivas en la regulación de partidos políticos y en el régimen electoral".

La igualdad real de oportunidades y la participación se garantizará mediante acciones positivas en la legislación de los partidos políticos y régimen electorales.

Sr. ROSATTI.- Señor presidente, respecto del primer párrafo, yo coincido plenamente con lo que ha adelantado el señor convencional Maqueda y el segundo también, con la eliminación del párrafo "a los cuerpos parlamentarios latinoamericanos". El tercero, para vincularlo con el cuarto y en función de los tratados internacionales que están incorporados por otra disposición que ya hemos votado. Yo lo redactaría, para seguir la línea del despacho de la mayoría "Se garantiza la igualdad real de oportunidades para el acceso a los cargos directivos y partidarios", pero en vez de poner solamente la discriminación por sexo, la haría más global y después más específica por el tema varones y mujeres. Entonces, "Se garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso a los cargos directivos y partidarios sin distinción de sexo, patrimonio, raza ni sujeción a otras condiciones de discriminación.

La participación de las mujeres estará garantizada por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral". Esta es mi propuesta; hay algo genérico y específico vinculado a la mujer y advierto también que hay un despacho complementario, no sé si integra el de la mayoría o no, creo que está puesto al final de lo que nos han distribuido, pero en este caso me parece que uno de los párrafos podría ir pero no encuentro asidero al otro, porque uno de los párrafos habla de las inhabilitaciones, en página 284 del dictamen de mayoría y 285 del dictamen complementario. No sé cómo vamos a actuar en ese caso. Si nosotros nos fijamos, el dictamen complementario tiene dos párrafos, uno que habla de las inhabilitaciones y otro que no le veo mucho sentido puesto acá, porque hace referencia al número de representantes en la Cámara de Diputados.

Lo leo nuevamente, señor presidente. "Se garantiza la igualdad real de oportunidades para el acceso a los cargos directivos y partidarios, sin distinción de sexo, patrimonio, raza ni sujeción a otras condiciones de discriminación".

Después le encuentro sentido a que el tema del varón y la mujer tenga una referencia específica, la participación de la mujer estará garantizada por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral y dejo pendiente los temas del despacho complementario. No estuve en la comisión pertinente y no sé que dicen estos, por eso doy por terminada mi intervención.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- Una sugerencia, señor presidente, para agilizar el debate. Todos estamos repitiendo lo que estamos de acuerdo, parece que en el primer párrafo estamos de acuerdo con el señor convencional Maqueda, por eso pido que se dé por aprobado, porque sino seguiremos aclarando lo que estamos de acuerdo. Y lo mismo pasa con el párrafo que se suprime, todos estamos de acuerdo. Vayamos simplificando las cosas.

SR. MAQUEDA.- La redacción quedaría de la siguiente manera: "La Nación garantiza el ejercicio de los derechos políticos, que nacen del principio de soberanía del pueblo".

SR. PRESIDENTE (Corach).- En consideración la redacción propuesta por el señor convencional Maqueda.

- Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Corach).- Está en consideración la supresión de la última parte del segundo párrafo.

Sr. CAFIERO (JP).- Espero que todavía no se vote porque voy a referirme al segundo párrafo.

Nosotros creemos que a la condición del voto hay otro elemento que también nace del principio de la soberanía popular y que forma parte de la democracia, es el principio de la proporcionalidad, es decir la aceptación de la realidad en un Cuerpo de representación legislativa y deliberativa.

Por eso entendemos que debería agregarse al voto el principio de la proporcionalidad.

Creo que formó parte de la política constitucional decidida dentro de la comisión el de pensar en un cuerpo parlamentario latinoamericano, por eso dice que los principios "regirán", es decir para adelante. Supongo que la comisión imaginó un espejo del Parlamento Europeo donde los distintos Estados eligen los representantes a dicho parlamento, por lo tanto incorporaron esta cláusula poniendo para adelante, como para implementarlo en forma inmediata, porque todavía no hay un proceso de integración en América Latina donde se designen por la gente.

El Parlamento Latinoamericano, el único que está en funcionamiento, lo hace con delegaciones específicas que hacen cada uno de los Estados partes a través del Congreso. El Congreso nombra delegados que van al Parlamento Latinoamericanos, pero me parece que acá se están refiriendo -y voy a subrayar esto- a una futura institución de cuerpos parlamentarios latinoamericanos, por lo tanto no se refieren al actual. Si no hubieran dicho que los mismos principios regirán para el actual Parlamento Latinoamericano.

Por lo tanto, es una cláusula importante por significa que si Argentina forma parte de un proceso de integración donde se creen parlamentos latinoamericanos, los ciudadanos tendrán la obligación y el derecho de participar para ver quiénes serán sus representantes.

Por eso, propongo dejar la segunda parte del segundo párrafo tal como viene de la comisión y agregar entre la primer parte del párrafo y la segunda donde dice de los cuerpos latinoamericanos, el principio de la proporcionalidad, en los cuerpos deliberativos.

Sr. LLANOS.- Quiero dejar sentada mi posición respecto a la obligatoriedad del voto. Creo que no es conveniente establecerla en la norma constitucional; la misma ley Sáenz Peña hablaba de la transitoriedad del voto obligatorio hasta tanto existiera hábito en la población.

Creo que se le debe un debate a la sociedad antes de establecer en la Constitución la obligatoriedad del voto, para mi admite una gran gama de opiniones, no así lo de la "universalidad" y lo del carácter "secreto" del voto.

Creo también, señor presidente, que un párrafo respecto a la proporcionalidad, como lo incluyen algunos o casi todos los despachos de comisión en minoría, por ejemplo, el firmado por el señor convencional Cáceres y el firmado por los convencionales Natale y Battagion, creo que sería importante porque hace al respeto de los derechos de la minoría establecer la proporcionalidad del voto en la elección de los cuerpos colegiados.

SR. HERNANDEZ.- Me parece que es conveniente la propuesta que ha hecho usted, señor presidente, en el sentido de eliminar el punto que dice "derechos y deberes inherentes a la condición de ciudadanos" y pasar directamente "el carácter que tiene el sufragio será universal", coma, "igual", coma, "secreto" y "obligatorio"; para mí tiene que terminar ahí el párrafo, ¿por qué?; porque la referencia a la proporcionalidad, aunque esté de acuerdo con la idea, es para la elección de los cuerpos federales legislativos. Creo que no es de buena técnica constitucional llevar a la ley suprema sistemas electorales, porque tienen que adecuarse a una sociedad y a un tiempo determinado.

Sr. LLANOS.- Ese mismo criterio por qué no se estableció cuando se aprobó la doble vuelta electoral en el Núcleo de Coincidencia Básicas para la elección del presidente.

SR. HERNANDEZ.- Es posible, querido convencional Llanos, pero porque hayamos establecido un sistema en un lugar de la Constitución, ahora no vamos a hacer toda una fijación de sistemas electorales para cada uno de los casos. Entonces, en definitiva, insisto en el criterio, la regla debe ser no incorporar sistemas electorales en la Constitución.

Con respecto al otro párrafo que habla de que los mismo principios regirán para los Cuerpos Parlamentarios Latinoamericanos, sin perjuicios de que así ocurra en el futuro, yo quería que se garantice que si queda aprobado el texto como viene de la comisión, me parece que hay que leerlo con la idea de que a partir de este momento los representantes ante el Mercosur, por ejemplo, tienen que ser elegidos de esta manera, no hay otra que no sea ésta. Por lo cual advierto el cambio que esto significa con respecto a la realidad y como me parece que no hay garantía de que así se disponga, van a regir estos principios como rigen en Europa para la elección del Parlamento Europeo, a mi me parece que no hay que poner este párrafo en este momento.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- Yo recuerdo a todos que solamente estamos en la Comisión de Redacción, por lo cual no podríamos poner lo de "proporcionalidad" por más que a mí me agrade porque no está en el dictamen de mayoría. Creo que eso excedería la función de la Comisión de Redacción.

Hecha esta aclaración paso a opinar sobre lo de obligatorio. Para mí no debería figurar, porque ya decía "debe". Es un tema exclusivamente de redacción; pero el concepto tiene que estar, puesto que así lo quiso la comisión madre.

En síntesis, estoy completamente de acuerdo con la redacción propuesta para el párrafo segundo por la Presidencia y apoyada por la Vicepresidencia, con lo que se obtiene el voto ponderado suficiente para que sea mayoría.

SR. HARVEY - Pido la palabra.

Coincido con el señor convencional Hernández sobre la inconveniencia de incluir lo relativo al régimen electoral, ya que de por sí una norma constitucional debe tener por lo menos una mayor permanencia.

Tengo dos objeciones específicas para esta comisión, es decir que no voy a entrar al fondo del asunto. En el párrafo primero se habla de que la Constitución "garantiza" y en el tercer párrafo de expresa que "se garantiza". Entiendo que en ambos casos es la Constitución la que garantiza, por lo que considero superabundante hablar de la Constitución al comienzo, ya que estamos hablando que es ésta Constitución la que otorga, asegura y garantiza los derechos fundamentales del ciudadano.

La otra observación está referida a los tiempos verbales utilizados; me parece que en este aspecto hay que tener mucho cuidado. Al expresarse que la Constitución "garantiza", se habla en tiempo presente; más adelante dice que "el sufragio es una derecho", esto también está en tiempo presente; pero después sobre ese mismo derecho y ese mismo deber se expresa que "será universal", no se dice: "es universal". Más adelante se expresa que esos mismos principios "regirán". La Constitución, señor presidente, debe estar siempre redactada en tiempo presente, salvo que realmente existan motivos para utilizar otros tiempos verbales.

SR. MAQUEDA - Nuestra Constitución tiene muchos verbos conjugados en futuro...

SR. HARVEY - Sí, señor convencional, tiene muchas conjugaciones erróneas, pero no podemos continuar cometiendo errores.

El dictamen dice: "se garantiza la igualdad"; y más adelante se expresa que "la participación de la mujer estará garantizada".

Creo que este tipo de aspecto debe contemplarse y debe ser una de las funciones fundamentales de esta comisión.

SRA. CARRIÓ - Pido la palabra.

Respeto a lo que hablaba el señor convencional Cafiero acerca de los principios que regirán para la integración de cuerpos parlamentarios latinoamericanos, creo que si mantenemos esta cláusula podríamos tener un condicionamiento en las negociaciones del gobierno argentino y, eventualmente, una inconstitucionalidad de los tratados, porque la forma en que se erige esa representación no concuerda con el principio de la Constitución, de modo tal que no es delito ponerla porque van a ser las negociaciones, los tratados, los que determinen los pasos de la integración. No nos olvidemos del caso de la Comunidad Económica Europea, en la que la intervención directa del pueblo de los estados miembros se hizo recién en 1979, cuando el Tratado de Roma de 1958 ya la establecía, es decir que pasaron más de veinte años para que se cumpliera.

Creo conveniente evitar condicionamientos innecesarios en la capacidad de negociación argentina. Insisto nuevamente en que aquí tiene que figurar aparte la cláusula transitoria.

SR. MAQUEDA.- Asó como aprobamos el primer párrafo, pediría que vayamos tratando el tema párrafo por párrafo. Como todavía no hemos analizado el 2º párrafo hay que tener en cuenta la propuesta de los convencionales, Harvey y Rosatti, éste último mencionaba incluir otro párrafo distinto. En cuanto a la propuesta de Harvey a la que adhería Corach, ésta sugiere eliminar "es un derecho y es un deber" y que quede "es universal, igual, secreto y obligatorio."

En cuanto a la proporcionalidad de la que hablaba el convencional Cafiero, más allá de que sea partidario de la misma, no la pondría en el texto de la constitución porque no viene la idea desde la comisión de origen. Es distinto el sistema de elección del presidente y vice, hemos mantenido el esquema que a su vez es distinto al de los gobernadores y al de los diputados nacionales. Este sistema de elección debemos mantenerlo porque las elecciones no son las mismas en todo el territorio nacional.

Con referencia a la integración de los cuerpos parlamentarios interamericanos, me parece que nos metemos en "camisa de once varas", como dijo la convencional Carrió, que puede estar en contra de lo que determine los propios tratados. Por ejemplo el tratado del MERCOSUR, no ha determinado la integración de un parlamento, porque la integración de un cuerpo deliberativo debe estar compuesto de una forma diferente, de lo contrario estamos limitando los principios de integración. Por lo tanto esto tiene que estar sujeto a lo que expresan los tratados.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- Tendría que agregarse el principio "inherentes a la condición de ciudadano...", porque la ciudadanía es determinada por ley a partir de determinada edad.

SR. MAQUEDA.- La redacción final sugerida es la siguiente: "El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio."

SR. PRESIDENTE (Corach).- Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el segundo párrafo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Corach). Solicito al convencional Rosatti que aclare su propuesta.

SR. ROSATTI.- Pido la palabra.

"Se garantiza la igualdad de oportunidades para el acceso a los cargos electivos y partidarios sin distinción de sexo, patrimonio, razas, ni sujeción a otras condiciones de discriminación..."

SR. IBARRA.- ¿No será esta la famosa cláusula para la reelección de los gobernadores?

SR. ROSATTI.- Quiero advertirles que esto no agrega nada nuevo al texto constitucional, en lo que hace a la situación jurídica actual, de forma tal que la reelección de los gobernadores será aprobada o no pero en nada incide esta incorporación. Esta es una cláusula antidiscriminación para el acceso a cargos políticos electivos.

SR. IBARRA. Precisamente, uno de los argumentos que se utiliza para incluir la cláusula para reelección de gobernadores es la supuesta discriminación.

SR. CAFIERO.- Pido la palabra.

Quiero aclarar que estoy de acuerdo con la cláusula del convencional Rosatti. En el segundo párrafo quiere decir que cuando un cuerpo como, por ejemplo, esta Comisión de Redacción está trabajando al límite del quórum y una expresión, aunque sea minoritaria, se refiere a uno de los puntos, creo que debe ser escuchada, porque nosotros estamos aquí...

SR. PRESIDENTE (Corach).- ¿Es una interrupción o un discurso, señor convencional?

Sr. CAFIERO.- Si nosotros estamos dando quórum aquí, señor presidente, cuando no están los dos partidos mayoritarios enteramente representados, y nosotros estamos cumpliendo con el favor de estar sentados y debatiendo, no creo suficientes las explicaciones que se nos dan cuando no se ha hecho lugar a las incorporaciones solicitadas. Me refiero a cuando hablamos del caso de la proporcionalidad y de los cuerpos parlamentarios.

Queremos ser respetuosos. Si no, hubieran traído los bloques mayoritarios los miembros para sentarse y dar quórum.

SR. PRESIDENTE (Corach).- Es una cuestión de procedimiento. Usted fue respetado, se votó.

La Comisión puede funcionar un con tercio de sus miembros, de hecho lo está haciendo; está sesionando gracias a ustedes y gracias a todos. Cuando la Comisión deje de tener quórum, dejará de funcionar.

Sr. CAFIERO.- Nosotros trabajamos de buena fe, señor presidente. Por eso estamos sentados aquí, pero me parece que está la voluntad de la Comisión, que debería expresar esta situación.

Y veo que en el segundo párrafo, ninguno de los dos puntos propuestos por los sectores minoritarios, han sido considerados. ¿Por qué no se incorporó la proporcionalidad y el derecho de las minorías?

SR. PRESIDENTE (Corach).- Pareciera que el señor convencional está condicionando el quórum a que se apruebe lo que ha propuesto.

Sr. CAFIERO.- Eso corre por su cuenta, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Corach).- De cualquier manera, le señalo que el tema ha sido votado y está firme la votación.

Sr. CAFIERO.- Yo le recuerdo el mecanismo del quórum estricto. Nosotros lo estamos facilitando. No se trata de interrupciones, sino de que al menos se nos dé una explicación razonable de por qué las minorías y el principio de proporcionalidad no va a estar como principio del sistema electoral y democrático que estamos estableciendo en la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Corach).- No vamos a retroceder sobre lo que ya hemos tratado. Se han dado las explicaciones. Que para usted no hayan resultado satisfactorias, es otro tema.

SR. MAQUEDA.- El convencional Cafiero ha dicho que no se han dado explicaciones. Me interesa dar las explicaciones que corresponden...

Sr. ROSATTI.- Yo discrepo con el convencional Cafiero, por lo menos en el aspecto de incorporar la proporcionalidad...

SR. PRESIDENTE (Corach).- Si se va a referir al tema que ha sido tratado, le recuerdo que está terminada la discusión.

Sr. ROSATTI.- Lo que yo estoy proponiendo es una forma más genérica. No me parece que sea un avance de esta Comisión. Sí me parecería un avance establecer un sistema electoral, cuando en el despacho de la mayoría no tiene la proporcionalidad.

Me parece que son dos soluciones diferentes. Y si se trata de una cláusula antidiscriminatoria y así fuera interpretada y no asumida con una finalidad subalterna...

SR. PRESIDENTE (Corach).- Si usted quiera pásela en limpio para que sea visualizada por los otros convencionales.

Tiene la palabra el convencional HERNANDEZ.

SR. HERNANDEZ.- Señor presidente, es para expresar que no me convence la cláusula que acaba de leer el convencional Rosatti por el cual tengo un gran afecto. El problema es el siguiente, cuando se habla de la palabra igualdad a nivel de la doctrina y de la jurisdicción de los tribunales y en particular de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se está refiriendo precisamente a la no discriminación, es decir, no tiene sentido decir que hay igualdad de oportunidades y después decir inmediatamente, que no hay discriminación. Al decir igualdad se está diciendo directamente que no puede haber discriminación. Esta es la primera cuestión.

Entonces esto me parece suficiente para que no repitamos conceptos que además ya habíamos incorporado en la Constitución cuando hicimos referencia al tema tratados.

Entonces para qué repetir las mismas fórmulas en varios artículos de la Constitución. Con el solo artículo 16 de la Constitución ya sabemos que no puede haber discriminación y no obstante ello, si lo queremos decir más explícitamente lo hemos dicho en el tema tratados.

Entonces no tiene sentido volver a repetir esas fórmulas. Por eso me opongo, con el afecto de siempre a lo que ha planteado el convencional Rossatti.

Sra. BERCOFF.- Es para manifestar mi opinión de acuerdo con lo que acaba de manifestar el convencional Hernández, es decir, que no comparto la postura del convencional Rosatti que además de los argumentos vertidos por el convencional preopinante, también supongo que estaríamos incluyendo una serie de conceptos que no fueron incluidos por la comisión madre y estaríamos extralimitándonos en nuestras funciones. Comparto lo que propuso la convencional Carrió.

SR. IBARRA.- Necesito una aclaración, cómo quedaría redactado en definitiva.

Sra. BERCOFF.- La propuesta es la de la doctora Carrió: "La igualdad real de oportunidades y la participación de las mujeres estará garantizada por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral."

Sra. CARRIO.- Yo comparto lo dicho por el convencional Rosatti, en el sentido de que una fórmula anti discriminatoria no incluiría obviamente la posibilidad de reelección, pero como en el plenario mismo un convencional por Santa Fe, el doctor Iturraspe, pretendió desentrañar de la norma discriminatoria que contenía en el Pacto de San José de Costa Rica, la inconstitucionalidad de las normas provinciales que inhabilitan una reelección, yo creo que la confirmación aquí de un norma de este carácter, no es prudente ni es conveniente políticamente. La imposibilidad de reelección tiene que ver con estrictos diseños institucionales de limitación del poder y en ningún caso pueden ser considerados como normas discriminatorias. Pero para vencer toda posibilidad de discurso ausente, yo creo que tenemos que quedarnos con el dictamen de la comisión y hablar de las únicas realmente discriminadas y explotadas que son las mujeres.

(Risas)

Sr. ACUÑA.- Yo creo que una cláusula con una serie de introducciones en lo que hace a discriminación me parece sobreabundante en función de lo expresado. De igual manera, se explicó que en los tratados de integración, vamos a dejar librado al darle rango constitucional a los tratados, para que determinen cuál es el sistema electoral aplicable, de igual manera en este caso, la discriminación que ya ha estado prevista y establecida en el tema de los tratados, no habría necesidad de incorporarlas.

De manera que yo creo que habría una mejor redacción si fusionamos el tercer y cuarto párrafo de la siguiente manera: "Se garantiza la igualdad real de oportunidades para el acceso a cargos electivos y partidarios y la participación de la mujer resultará garantizada por acciones positivas en la regulación del régimen electoral". Es decir, fusionamos y damos una buena redacción al tercer y cuarto párrafo.

Sr. PRIETO.- Señor presidente, yo creo que por las razones que usted dijo hace un rato, es necesario mantener el tercer y cuarto párrafo, pero quiero señalar dos o tres cuestiones.

En primer lugar, ¿qué se quiere decir con igualdad real de oportunidades? Es este un concepto distinto del artículo 16 de la Constitución? En caso de que lo sea, como aparentemente lo es, ¿puede una norma jurídica garantizar la igualdad real de oportunidades? Y además, el párrafo que sigue dice que a través de medidas de discriminación positivas tienden a igualar, al momento del acceso a los cargos, son medidas evidentemente desiguales, son por definición discriminatorias positivas, pero discriminatorias al fin. Con lo cual señalo que el párrafo tercero es absolutamente contradictorio con el cuarto y el conjunto es contradictorio con el concepto de la igualdad del artículo 16. Por lo demás, es un tema no habilitado para ser reformado, me parece que por lo demás no se le agrega nada a las intenciones ya propuestas en el tema de tratados internacionales y apoyo la moción de que se suprima.

Sra. CARRIO.- La contradicción entre las acciones positivas y el voto igual no existe, porque el tema de la discriminación inversa está estrictamente vinculado a un tema de justicia constitucional que es la libertad igual. Es decir, todos estamos en libertad de competencia, pero tenemos que asegurar iguales puntos de partida, cuando son desiguales está habilitado constitucionalmente por el principio de la igualdad real a establecer políticas de discriminación inversa para asegurar la libertad desde el punto de vista de la partida.

No hay contradicción. Son dos conceptos de justicia distintos, uno el concepto de justicia del año 1853 que es el concepto de igualdad formal, y a partir de allí lo que nosotros

establecemos, libertad e igualdad y competencia, ese el concepto que se manejó tanto el tema del federalismo como en los tratados internacionales y aquí. Es el concepto de la libertad igual, libertad y competencia pero igualando los puntos de partida que se manifiestan como inequitativos en la sociedad contemporánea.

Sr. PRIETO.- Aquí no hay igualdad en los puntos de partida, podemos decir que hay una desigualdad en el punto de partida para garantizar igualdad en el punto de llegada; esto es lo que se quiere con la discriminación positiva, es decir, una igualdad real que se da al momento de la llegada, porque al momento de la partida es suficiente la igualdad garantizada en la Constitución Nacional.

Sra. CARRIO.- Es igualdad desde el punto de partida.

- Dialogan varios señores convencionales.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.- Para comenzar tengo que pedir permiso para retirarme después de hablar. Hubiera querido continuar hasta cualquier hora, quizás sea anacrónico, ingenuo pero tengo compromisos con mi Iglesia y la última misa es a las 19 y 30 y debo cumplir con ese deber, porque hoy es un día festivo para la Iglesia.

Quiero resumir mi pensamiento, estimo que ésta es una comisión de redacción que debe respetar lo que ha discutido la comisión madre, con lo cual quiero significar que nada puede agregar ningún concepto adicional, por eso es que respeto al tema de la proporcionalidad -que comparto-, y vaya si tengo que compartirlo por la situación en que se encuentra nuestro partido luego de haberse sancionada la Constitución de Tucumán. No sugiero que se lo introduzca porque no está en el despacho mayoritario de la comisión madre, y sí está en despachos minoritarios.

Al mismo tiempo tengo que explicar por qué sí estoy de acuerdo con la supresión, porque quedaría en contradicción con otro texto ya aprobado sobre tratados internacionales.

Esa es la única razón por la que estoy de acuerdo en la supresión de algo que viene de la comisión madre.

Ahora, yendo ya al tema este de la igualdad de oportunidades, la comisión madre tan sólo se ha preocupado por el tema de la mujer, no se ha ocupado de los otros temas, pero el tema de la mujer está en la comisión madre y por lo tanto debe ser mantenido por la Comisión de Redacción sin duda alguna. Sin perjuicio de cambiar quizás alguna forma de expresión, tengo que abundar sobre eso para que se adviertan cuáles son los peligros.

Con todo el cariño que le tengo a las mujeres -utilizo la fórmula del señor convencional Hernández- cuando este tema se discutió en la Cámara de Diputados de la Nación, fui uno de los pocos diputados que se opuso y expresó públicamente su opinión. Esto -repito- debe ser mantenido porque así viene de la comisión madre. Esto produjo un grave problema en los partidos de las provincias, porque en la Capital Federal y en Buenos Aires se eligen muchos diputados, pero en las provincias por allí se eligen dos o a lo sumo tres diputados, puede significar que para los partidos que no dispongan de personalidades femeninas, la pérdida de una elección.

Pero imaginen, ustedes, el grave problema -siguiendo con este análisis- se pone una cláusula donde tengan que establecerse cupos, habría que establecer, por ejemplo, -si mal no les parece- en la provincia de Mendoza cupos para los mapuches, so pretexto de que no encontramos diputados mapuches en la Cámara, seguimos con las discriminaciones. A lo mejor las discriminaciones son como ocurre en la propagandas comerciales donde sólo aparecen mujeres encantadoras, hay una discriminación que trae la vida, pero hasta donde vamos a llegar con el principio de la discriminación inversa. La experiencia demuestra que es completamente

distinto el tema de la mujer, por ejemplo, la mitad de la población es femenina y un poco más porque si no fuera así no encontraríamos consorte. Esto es una cosa rara, pero luego hay otros grupos menores a los que tendríamos que contemplar, pero hasta dónde vamos a llegar con las discriminaciones. Insisto esto no lo trae el texto de la comisión madre por lo que me parecería imprudente incluirlo, por ello debe quedar exclusivamente el tema de las mujeres.

No me parece mal que se suprima el párrafo tercero como lo sugerían, tampoco encuentro mal que se lo mantenga, es un puro problema de redacción que no cambia nada. Lo que si me está preocupando un poco, no es el concepto, sino la redacción de la cláusula transitoria, la idea está clara, pero quizás la redacción no es muy feliz. Les recuerdo que dice "las acciones positivas a las que alude el artículo ut supra en su párrafo cuarto, no podrán ser inferiores a las vigentes al tiempo de sancionarse esta Constitución o lo que la ley determine".

Sabemos que los tratados internacionales sobre este problema de la discriminación inversa, dice precisamente mientras duren, mientras se mantienen los hechos que fundamentan esta discriminación inversa. Pero tal como está redactado parecería que sólo cabe concluir totalmente nunca discriminar. Supongan ustedes que dentro diez años este tercio a la mujer sea excesivo, porque ya hemos visto que tienen más de un tercio en los hechos, conseguidos por su actuación, por qué entonces no discriminar sugiriendo que se suprima ese tercio.

Voy a explicar la idea, con los tratados internacionales cuando cesan las condiciones de hecho, deben cesar las normas antidiscriminatorias; pero no es sólo que se conceda, sino que el día de mañana se atenúen las condiciones de hecho. Doy un ejemplo concreto: hace veinte años podía tener sentido una norma que estableciera que el tercio de las magistraturas del Poder Judicial tendrían que ser cubiertas por abogadas. Hoy, una norma como ésta, no tiene sentido alguno, porque la mayoría de los magistrados son abogados, por lo menos así ocurre en las provincias. De aplicarse el principio de discriminación inversa, habría que colocar al revés: que los varones tendrán derecho ocupar un tercio de las magistraturas. Me parece, entonces, que las mujeres, habiendo cubierto un tercio, no necesitan tanta protección, quizás la sigan necesitando pero disminuidas.

Con todas las alternativas expuestas en torno a este tema, me parece que se ha olvidado otra, cual podría ser incluir en esta cláusula la eventual disminución de la discriminación.

Fuera de mi análisis, solicito, señor presidente, que la comisión me autorice a retirarme, caso contrario que se me tenga por excusado.

SR. HARVEY - Pido la palabra.

Por las mismas razones que el señor convencional López de Zavalía, solicito autorización para retirarme, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Corach) - Si no hay observaciones, quedan autorizados, señores convencionales.

SR. IBARRA - Pido la palabra.

A efectos de evitar equívocos, más allá de que sea intención introducir la cláusula transitoria por respeto a lo dictaminado por la comisión madre, vamos a apoyar el texto originario garantizando la igualdad de oportunidades para varones y mujeres, y que hace referencia a las acciones positivas respecto de la mujer. Entendemos que este concepto no sólo ya está receptado por el artículo 16 de la Constitución, sino que también en tratados internacionales, cuya inclusión fue aprobada por la Convención.

Por eso, más allá de que encontremos una redacción que mejore estos dos párrafos, vamos a sostener el dictamen originario.

SR. ROSATTI - Pido la palabra.

A los efectos de procurar un consenso sobre esta fórmula, voy a retirar la primera que he presentado, y propongo la siguiente para el tercer párrafo, que me parece que va a tener más consenso:

Se garantiza la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios. La participación de mujeres está garantizada por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral".

SR. MAQUEDA.- Habría que agregar al comienzo la palabra "también" y en el párrafo siguiente donde dice "...la participación..." cambiar "la" por "esta".

Sra. CARRIO.- Para avalar lo que proponía el convencional Verani en la parte que dice "...igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres...", debe decir "...con la participación de las mujeres..."

SR. PRESIDENTE (Corach).- Entonces la redacción sería la siguiente: "La igualdad real de oportunidades y la participación de las mujeres estará garantizada por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral".

SR. IBARRA.- Considero que debemos reemplazar la palabra "mujeres" por "éstas".

Sr. LLANOS.- Voy a plantear una disidencia, la redacción puede mal interpretarse y algún gobernador puede pretender su reelección, esto se apartaría del espíritu originario. Este texto está referido, especialmente, a la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones, no debemos dejar lugar a otra interpretación equívoca. En mi criterio son innecesarios, los párrafos 3º y 4º. Es mejor que no exista, porque de esa forma se podría interpretar que el presidente se presente a una tercera elección, porque tendría un sentido discriminatorio de acuerdo a la actual norma constitucional.

SRA OLIVEIRA.- Pido la palabra.

Voy a dar lectura al texto nuevamente: "La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres en el acceso a cargos electivos partidarios estará garantizado por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral"

SR. PRESIDENTE (Corach).- Someto a consideración de los señores convencionales la redacción consensuada que acaba de darse lectura.

Resulta aprobado

SR. PRESIDENTE (Corach).- A consideración de los señores convencionales la denominada Cláusula Transitoria.

SR. MAQUEDA.- Yo me he pronunciado siempre en favor del derecho de la mujer y en lograr igualarla, en función de ese concepto de la igualdad que tan bien expuso la convencional Carrió y que yo no tengo su erudición para definirla. Pero poner una cláusula transitoria es entrar en un casuismo. Realmente hemos garantizado la participación de la mujer en el texto, no en esta cláusula transitoria, no podemos entrar en eso. Además, hay una ley vigente.

SR. PRESIDENTE (Corach).- Está a consideración de los señores convencionales la supresión de la denominada Cláusula Transitoria.

- Resulta afirmativa

Sr. ACUÑA.- En el párrafo que dice "estará garantizada", propongo que diga "se garantizará".

SR. PRESIDENTE (Corach).- Hay una inquietud de algunos señores convencionales respecto de la cláusula transitoria que me gustaría escuchemos.

Sra. CARRIO.- La inquietud es básicamente esta, que uno de los objetivos -aclaro que mi opinión personal es que la cláusula transitoria es una exageración-, pero uno de los objetivos básico de las mujeres que habíamos trabajado en la comisión era mantenerlo. Yo creo que vamos a tener un gran problema en el plenario porque este es un criterio de conveniencia o de inconveniencia. No estamos haciendo una observación jurídica de fondo sino un criterio de conveniencia política o de no conveniencia, que creo que no nos corresponde.

SR. IBARRA.- ¿Señor presidente, cuando tratamos el Ministerio Público?

SR. PRESIDENTE (Corach).- Vamos a hacer un pequeño cuarto intermedio para acordar el lugar, para aunar criterios sobre el tema de la cláusula transitoria.

-Eran las 19 y 47

- Siendo las 19 y 52 dice el

SR. PRESIDENTE (Corach).- Se reanuda la reunión.

Informo a los integrantes de la comisión que los convencionales del radicalismo y del justicialismo me han hecho llegar la decisión de incluir la cláusula transitoria en su texto original, el que va a ser impreso para la firma de los señores convencionales.

Se ha formado una comisión para el tratamiento de la actualización de los artículos 67° y 86° de la Constitución Nacional, que es competencia originaria de esta Comisión de Redacción. Como el plazo para presentar esta actualización conjuntamente con la reenumeración y ordenamiento del texto constitucional vence el viernes 19, esta comisión integrada por los siguientes señores convencionales: Carrió, Bercoff, Hernández, Arias, Barra, Maqueda, Zaffaroni, Llano, López de Zavalía y Estévez Boero, tendría que empezar a trabajar en el día de hoy.

Invito a que se reúnan ahora porque en el día de mañana tendremos que tratar el tema del Ministerio Público, y como va a estar reunido el plenario de la Convención va a ser muy difícil comenzar a trabajar temprano. Estimo que en un par de horas se podrá avanzar significativamente porque es un trabajo que ya está hecho en gran parte, por eso pasaría esta reunión hasta mañana a las 11.

Sra. CARRIO.- ¿Por qué la comisión no puede sesionar mañana temprano, así hoy avanzamos en el tema del Ministerio Público?

SR. PRESIDENTE (Corach).- No va a sesionar temprano, señora convencional.

Sra. CARRIO.- Sí, porque los integrantes somos madrugadores. ¿Mañana se trata el Ministerio Público?

SR. PRESIDENTE (Corach).- Sí, se tiene que tratar el tema del Ministerio Público, aunque el hombre propone y Dios dispone.

A continuación, quiero transmitirles una observación que ha realizado el convencional Llanos, respecto del dictamen que aparece a continuación del de mayoría, denominado "dictamen complementario de la mayoría". Este dictamen complementario existe, allí está. Entonces, voy a poner a consideración de la comisión si se trata o no.

Sr. SPINA.- Reglamentariamente no existen dictámenes complementarios.

Sr. PRIETO.- Moción en el sentido de que no se considere este dictamen complementario.

Sr. CAFIERO (J.P.)- En representación del bloque del Frente Grande, mociono en el sentido de que sí se considere este dictamen.

SR. MAQUEDA.- Yo quisiera saber si por la ley de convocatoria está habilitado el artículo 52 para ser considerado porque de lo contrario no podemos tratarlo y en consecuencia no podemos tratar la eliminación de las inhabilitaciones del juicio político.

Sra. CARRIO.- Este dictamen entra en contradicción con la defensa a la democracia.

SR. PRESIDENTE (Corach)- Dado que no tenemos quórum no podemos decidir sobre las mociones recientemente formuladas. En consecuencia convoco a que se reúna el grupo de trabajo que se dedicará al tratamiento de los dictámenes referidos a los artículos 67 y 86.

La comisión pasa a cuarto intermedio hasta mañana a las 11:00.

- Eran las 20:00

*Nereo Andrés SANDOVAL
Director del Cuerpo de Taquígrafos*